



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se reciben comunicaciones vía correo electrónico el día 18 de marzo del año calendario, por parte del BANCO BBVA y BANCO BOGOTA, BANCO PICHINCHA y BANCO GNB SUDAMERIS en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante auto adiado del veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Para proveer. Bucaramanga, 19 de marzo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	YEFFERSON VERA MOTTA FERNEY GAMBOA PEREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 224
RADICADO:	680014189001-2021-00018-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO BBVA mediante correo electrónico, en el que informa que los aquí ejecutados YEFERSON VERA MOTTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.098.784.393 y FERNEY GAMBOA PEREZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.098.286.703, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDTS, y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario, razón por la cual la medida cautelar ordenada por esta Agencia judicial no puede ser efectuada.

En el mismo sentido, se pone en conocimiento las comunicaciones recibidas través de correo electrónico el día 17 y 19 de marzo de los corrientes, por parte del BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA y BANCO GNB SUDAMERIS mediante las cuales informan que los aquí ejecutados no presentan vinculación comercial vigente con las mentadas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **24 DE MARZO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

690be80c22b4a8940278e933575d98fe76510cc34a9f178ead31b2f7cc5ba7f

Documento generado en 22/03/2021 07:52:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**